

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00035

En atención a lo ordenado por el Despacho en auto del pasado 13 de octubre de 2021, se dispone:

UNICO: ACEPTAR el desistimiento de la parte demandante con relación al embargo y secuestro del de la porción del salario que es girada por UNIVERSAL DE LOTERÍAS a MARIELA LOPEZ LOPEZ (pdf. 08, c. 2, artículo 314 del CGP).

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las cautelas. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aa9fd39c6d5b43d42fea2b9415760e666f1e0d5c44c75b9cad75cb1b574104**

Documento generado en 22/11/2022 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>